



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 SEP 2025

DECRETO N° 2028 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-291, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de don Franklin Zepeda Godoy, presidente de la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro, de fecha 1 de septiembre de 2025, para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias los días 18 y 19 de septiembre de esta anualidad, en el sector de la Avenida del Mar N° 271, Caleta San Pedro, adjuntando los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 29 de agosto de 2025; b) Certificado de antecedentes del solicitante, de fecha 29 de agosto de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; d) Certificado de residencia del solicitante, emitido por la Junta de Vecinos Caleta San Pedro, Unidad Vecinal 1-R, de fecha 13 de agosto de 2025; e) resolución exenta N° 857, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo, del Ministerio de Bienes Nacionales; f) certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 04-0257, de fecha 9 de marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales; g) certificado folio CERT202501967, de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; h) contrato de prestación de servicios de seguridad privada, de fecha 1 de septiembre de 2025, entre la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro y don Eduardo Álamos Alanís; i) el formulario de organización de acto público presentado a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; j) la resolución exenta N° 942, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 1 de septiembre de 2025, don Franklin Zepeda Godoy, presidente de la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro, ha solicitado a la Municipalidad una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, los días 18 y 19 de septiembre de 2025, en el sector de la Caleta San Pedro, La Serena.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 942, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la autorización para la realización de un acto público, denominado "Fiesta Gastronómica en el Marco de

Fiestas Patrias", los días 18 y 19 de septiembre de 2025, entre las 11:00 h y 23:00 h, en el sector de la Caleta San Pedro, La Serena, estableciendo como organizador responsable del evento a don Franklin Zepeda Godoy en su calidad de representante de la Asociación Gremial de Pescadores Caleta San Pedro. La autorización tiene por fin el ejercicio del derecho constitucional de la reunión de personas, y no como evento masivo, sin perjuicio de otras autorizaciones tales como de la Seremi de Salud, Dirección de Vialidad, Municipalidad u otras autoridades competentes, todo en coordinación con Carabineros de Chile, cumpliendo sus sugerencias, la adopción de medidas de seguridad pertinentes, y contar con un plan de seguridad, emergencia y enlace.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a **FRANKLIN RICARDO ZEPEDA GODOY**, rol único nacional presidente de la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro, con domicilio en Caleta San Pedro, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en la actividad denominada "Fiesta Gastronómica en el Marco de Fiestas Patrias", los días 18 y 19 de septiembre de 2025, entre las 11:00 h y 23:00 h, en el sector de la Avenida del Mar N° 271, Caleta San Pedro, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir el interesado con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Conforme a la resolución de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se entienden vinculantes sus observaciones y recomendaciones, las exigencias de Carabineros de Chile, debiendo el organizador contar con las medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento y contar con un plan de seguridad, emergencia y enlace.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo la interesada obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Sexta Comisaría de Carabineros de Chile - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas - Sección de Inspección - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FFNC